

**SE DETERMINA DESTINACIÓN DE  
FUNCIONARIA QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN N° 44 / 2022**

**San Miguel, 23 de marzo de 2022**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El Memorándum N° 1024/2022, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por el Director de Salud (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, don Alexis Ahumada Salinas, dirigido a la suscrita, por medio del cual solicita dictar Resolución de destinación de dependencia de doña Soledad Vergara Gómez, Auxiliar de Servicio, desde la unidad UAPORRINO hacia el CECOSF Atacama, por el motivo informado en su carta de solicitud.
2. El Memorándum N° 266/2022, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por la Directora del CESFAM Barros Luco de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Yarmila Rajdl López, dirigido al Director de Salud (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, don Alexis Ahumada Salinas, por medio del cual envía carta de solicitud destinación de doña Soledad Vergara Gómez, cédula de identidad N° 8.516.128-8, Auxiliar de Servicio de la unidad UAPORRINO, hacia CECOSF Atacama.
3. La carta de solicitud de fecha 09 de marzo de 2022, presentada por doña Soledad Vergara Gómez, cédula de identidad N° 8.516.128-8, mediante la cual solicita su destinación desde la unidad UAPORRINO hacia otro Centro de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel.
4. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria.
5. La Ley N° 18.883, la que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, específicamente en su artículo 70, el cual determina que: *“Los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente. Las destinaciones deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad. >>La destinación implica prestar servicios en funciones de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna o agrupación de comunas en su caso.”*



6. Los contratos de trabajo amparados en la normativa de la Ley N° 19.378, los cuales determinan la factibilidad de realizar destinación de los funcionarios y funcionarias de Salud.
7. La necesidad del servicio, las competencias desarrolladas por doña Soledad Vergara Gómez, y la solicitud de destinación presentada por esta última, quien se desempeñó como Auxiliar de Servicio en la unidad UAPORRINO, siendo necesaria dicha experiencia para ser incorporada al CECOSF Atacama, en funciones de Auxiliar de Servicio, en la misma jerarquía que las primitivas.
8. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León.
9. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



**RESUELVO:**

1. **DESTINESE** a doña **SOLEDAD IRENE VERGARA GOMÉZ**, cédula de identidad N° 8.516.128-8, Auxiliar de Servicio de la UAPORRINO, a realizar funciones de Auxiliar de Servicio desde el día 01 de abril del año 2022, en el CECOSF Atacama, ubicado en Segunda Avenida N° 1462, comuna de San Miguel, en las mismas condiciones en las cuales prestaba servicios.
2. **COMUNÍQUESE** la destinación a la funcionaria referida, por la Dirección de su Centro de Salud.
3. **COMUNÍQUESE** la destinación de la funcionaria referida al Departamento de Personal, para los fines pertinentes.

Anótese, comuníquese a la interesada, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



*marjorie*

**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

*mf*  
NDF/mvf

**Distribución**

- Interesada.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Barros Luco.
- Dirección UAPORRINO.
- Dirección CECOSF Atacama.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Jefa Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

